Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3246

VISTO:

El Convenio celebrado entre La Casa de Ronald McDonald en Córdoba, Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Convenio establece que la Casa de Ronald Mc Donald en Córdoba otorgará alojamiento a las familias cuyos hijos deban realizar algún tratamiento médico en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, en el caso que sean derivados desde este Municipio, siempre que la patología del paciente así lo requiera.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de doce (12) meses, contados a partir del 01 de enero de 2023.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE el Convenio celebrado entre La Casa de Ronald Mc Donald en Córdoba, Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia y la Municipalidad de Morteros, con fecha veinticuatro de noviembre de 2022, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta a la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.